



Ilustre Municipalidad
de Buin

200651

BUIN,
16 DIC 2021

DECRETO ALC. N° 319 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Art. 102º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- La Prov. N° 15061 del 09 de Diciembre de 2021, presentada por la funcionaria doña Marilyn Navarrete Tapia, mediante la cual remite Certificado de Vacaciones Progresivas emitido por la AFP PROVIDA, en el sentido de autorizar el reconocimiento de su Feriado Legal Progresivo correspondiente a 20 días hábiles, por haber cumplido el período exigido en el Art. 102 de la Ley N° 18.883.

3.- La resolución de acoger la solicitud.

DECRETO

Autorizase el reconocimiento del Feriado Legal Progresivo de **20** días hábiles, a la funcionaria doña **MARILYN CECILIA NAVARRETE TAPIA**, Cédula Nacional de Identidad N° , Labores técnico – administrativas y Cajera en Tesorería Municipal, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, por haber cumplido el período exigido en el Art. 102 de la Ley N° 18.883.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams/cmt
DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos
- Copia Carpeta – funcionaria



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.